JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210095500

Visto informe secretaria, revisado el expediente a ítems pdf 31 y 32 se pone a disposición el vehículo de Placas FZO 514 respecto del cual se ordenó el secuestro de la posesión, la Juez Resuelve:

Para la práctica de la medida de secuestro se dispone comisionar al Juez Civil Municipal de Mosquera, teniendo en cuenta que se indica que el parqueadero donde se encuentra el vehículo está en dicho municipio.

Advertir al demandante que deberá cancelar el valor del parqueadero, para lo cual deben aplicarse las tarifas vigentes para inmovilización de vehículos.
El comisionado queda facultado para designar secuestre a quien se fijan como honorarios provisionales la suma de $180.000.00
Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.
Notifíquese, (2)

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l las 8. A. M. En la fecha 9– agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria